

ACTA DE SESIÓN DE LA **JUNTA GENERAL EJECUTIVA** DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN DE FECHA **06 DE OCTUBRE DE 2017**, EN LA QUE SE APRUEBA, EN SU CASO, EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, CON DERECHO A RECIBIRLO.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las quince horas del día **06 de octubre de 2017**, en la Sala de Juntas Previas de los Consejeros Electorales, ubicado en el predio número 418 de la calle 21 entre 22 y 22 letra "A", Manzana 14 de la colonia Ciudad Industrial de esta ciudad de Mérida, Yucatán, se reunieron los integrantes de la Junta General Ejecutiva con la finalidad de celebrar la presente Sesión a la que fueron debidamente convocados.

En el uso de la palabra, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**, manifestó lo siguiente: "Muy buenas tardes señoras y señores miembros de la Junta General Ejecutiva, en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la atribución conferida por los artículos 124 fracción III y 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, así como el artículo 53 último párrafo de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, declaro que siendo las quince horas del día de hoy, 06 de octubre de 2017, da inicio la presente Sesión".

Como **punto número 1 del orden del día**; en uso de la palabra la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, solicitó al Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, **Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, procediera a realizar el pase de lista correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas: Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; Maestra Alma Isabel González Herrera, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Participación Ciudadana; Contador

Público Ariel Francisco Itzá Alcalá, Director Ejecutivo de Administración; Licenciado Bernardo José Cano González, Director Jurídico; C.P. Jorge Alberto Mimenza Orosa, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización; Licenciado Germán Rivas Coral, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y el Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

Por lo que ésta Secretaría hace constar que están presentes todos los integrantes de la Junta General Ejecutiva necesarios para la celebración de esta Sesión. La Maestra María de Lourdes Rosas Moya, con fundamento en el artículo 124 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, **declaró la existencia del quórum.**

Inmediatamente como **punto 3 del orden del día**, la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, solicitó al Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, procediera a realizarla lectura del orden del día, citando los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE ESTAR DEBIDAMENTE INSTALADA LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, CON DERECHO A RECIBIRLO.
- 5.- DECLARACIÓN DE HABERSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto seguido, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, comentó que con fundamento en el artículo 53 último párrafo de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, es la Junta General Ejecutiva, la responsable de la aplicación de las disposiciones relativas al financiamiento público de los partidos políticos, en tal sentido, en cumplimiento del **punto 4 del orden del día**, cede el uso de la voz, al

Contador Público Ariel Francisco Itzá Alcalá, Director Ejecutivo de Administración, quien hizo la exposición del procedimiento a seguir para determinar, el monto del Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes y para Actividades Específicas, que les corresponde a los partidos políticos, con derecho a recibirlo, durante el año 2018, procedimiento que se describe a continuación. Cabe hacer la precisión que el cálculo para obtener el monto total de financiamiento se efectuó en hoja de Excel con cuatro decimales. **ANEXO 01.**

1. El financiamiento público se fijará anualmente y será el resultante de multiplicar el 65 % del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), por el número total de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral con fecha corte al mes de julio del presente año, según lo estipulado en el artículo 52 fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán y en el artículo 41, Base II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 41, Base II...

*a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la **Unidad de Medida y Actualización**. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.*

Inciso reformado DOF 27-01-2016, 29-01-2016

2. El valor inicial diario de la UMA, será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, con base en lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía determinó que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización es de \$75.49 pesos mexicanos para el año 2017. Se adjunta a la presente acta, hoja impresa de la página electrónica del INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuya liga es: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/uma/default.aspx> como **ANEXO 02.**

3. El resultado de la operación señalada en el punto número 1, constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos para sus actividades ordinarias permanentes para el año 2018. Esta cantidad deberá ser distribuida en un 30 % igualitario para todos los partidos políticos que tengan derecho a recibirlo y el otro 70 % restante, se distribuirá entre los mismos, en relación al porcentaje de votación obtenido en la elección local inmediata anterior de Diputados; lo anterior, con fundamento en el artículo 52 fracción I, inciso c) de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.

4. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido político, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que ésta Junta General apruebe.

5. Que de conformidad con los datos proporcionados por la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Yucatán del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio número INE/JLE/VRFE/2080/2017 de fecha 25 de agosto de 2017, el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral con corte al 31 de julio de 2017, es de 1'505,117 (Un millón quinientos cinco mil ciento diecisiete) ciudadanos. Documento que se adjunta a la presente acta como **ANEXO 03**.

6. En virtud de lo anterior, se realizaron las operaciones señaladas en la ley, plasmando los resultados para el financiamiento ordinario permanente de los partidos políticos con derecho a recibirlo, en la siguiente tabla:

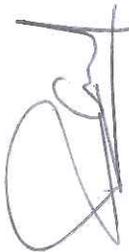
A	B	D	A * D
Ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral en el Estado de Yucatán con corte al 31 de julio de 2017	UMA vigente para el año 2017	65% de la UMA	Financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes
1'505,117	\$75.49	\$49.0685	\$73,853,833.51

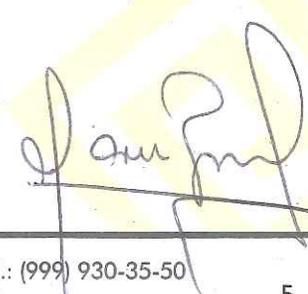
7. Que derivado de lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 52 fracción I, inciso c) de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, en aplicación conjunta con el inciso a), de la base II, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el importe de **\$73,853,833.51 (Son: Setenta y tres millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y tres pesos con cincuenta y un centavos M.N.)**, se deberá distribuir entre los partidos políticos con derecho a recibir financiamiento público de la siguiente manera: el 30% de forma igualitaria y el 70% conforme a la cantidad de votos de la elección de Diputados inmediata anterior.

8. Para efectos del cálculo del 70% se tomará el derecho con el que cuentan los partidos políticos para recibir el financiamiento público y el concepto de votación válida emitida que se encuentra estipulado en el artículo 54 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, estableciendo que los partidos políticos que están dentro del derecho a recibir financiamiento público, son los que hayan obtenido el 3% de la votación válida emitida en cualquier elección del proceso electoral ordinario anterior en el Estado de Yucatán. En consecuencia, los partidos que no obtuvieron dicho porcentaje en la pasada elección del 07 de junio de 2015, y por lo tanto, no tienen derecho a recibir financiamiento público son:

PARTIDO POLÍTICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
ENCUENTRO SOCIAL

Seguidamente, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana**, hace del conocimiento de los presentes, del número de votos obtenidos por partido político en la elección de Diputados inmediata anterior (2015), respecto a los que tienen derecho a recibir financiamiento público, a efecto de proceder a la




distribución del financiamiento respecto del 70% proporcional a la votación obtenida, quedando establecido en la siguiente tabla:

PARTIDO POLÍTICO	NÚMERO DE VOTOS	PORCENTAJE
Partido Acción Nacional	365,848	38.54%
Partido Revolucionario Institucional	438,092	46.15%
Partido de la Revolución Democrática	56,298	5.93%
Partido Verde Ecologista de México	28,680	3.02%
Nueva Alianza	25,615	2.70%
Morena	34,673	3.65%
TOTAL	949,206	100.00%

Por lo anterior, los montos que corresponden en concepto de Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes a cada partido político con derecho a recibirlo en el año 2018, son los siguientes:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES					
PARTIDO POLÍTICO	DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA 30%	NÚMERO VOTOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2015	PORCENTAJE	70% PROPORCIONAL AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2015	MINISTRACIÓN TOTAL ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES
Partido Acción Nacional	\$3,692,691.68	365,848	38.54%	\$19,925,594.76	\$23,618,286.43
Partido Revolucionario Institucional	\$3,692,691.68	438,092	46.15%	\$23,860,301.71	\$27,552,993.38

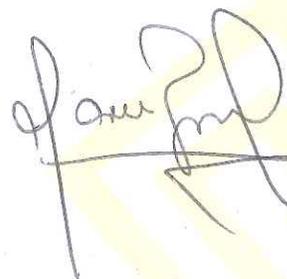
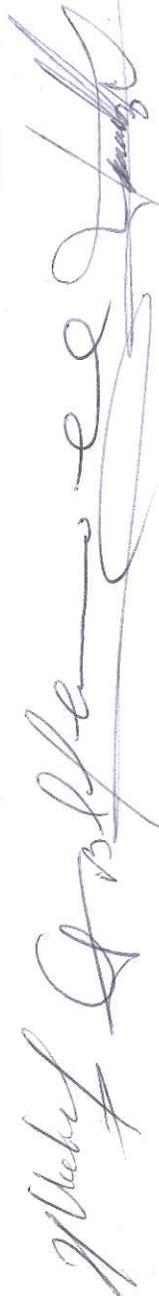
Partido de la Revolución Democrática	\$3,692,691.68	56,298	5.93%	\$3,066,221.86	\$6'758,913.53
Partido Verde Ecologista de México	\$3,692,691.68	28,680	3.02%	\$1,562,031.38	\$5,254,723.06
Nueva Alianza	\$3,692,691.68	25,615	2.70%	\$1,395,098.81	\$5,087,790.49
Morena	\$3,692,691.68	34,673	3.65%	\$1,888,434.94	\$5,581,126.62
TOTAL	\$22,156,150.05	949,206	100.00%	\$51,697,683.46	\$73,853,833.51

Seguidamente, el **Contador Público Ariel Francisco Itzá Alcalá, Director Ejecutivo de Administración**, comentó que una vez calculado el financiamiento público para las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos para el año 2018, con fundamento en el artículo 52 fracción III, inciso a) de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, el equivalente a un monto total del 7% que corresponda el mismo año para las actividades ordinarias permanentes, será designado para las **Actividades Específicas como Entidades de Interés Público** de los partidos políticos, por lo tanto, el monto para este financiamiento es por la cantidad de **\$5,169,768.35** (Son: Cinco millones ciento sesenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho con treinta y cinco centavos M.N.), misma que será distribuida de la misma manera que establece el artículo 52 fracción I, inciso c) de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, en aplicación conjunta con el inciso a), de la base II, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo esta del 30% igualitario y del 70% en proporción a la cantidad de votos obtenidos en la última elección de Diputados (2015).

En virtud de lo anterior, los montos que corresponden a cada partido político con derecho a recibirlo para las Actividades Específicas como Entidades de Interés Público para el año 2018, son los siguientes:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO					
PARTIDO POLÍTICO	30% DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA	VOTOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2015	PORCENTAJE	70% PROPORCIONAL AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2015	MINISTRACIÓN TOTAL ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
Partido Acción Nacional	\$258,488.42	365,848	38.54%	\$1,394,791.63	\$1,653,280.05
Partido Revolucionario Institucional	\$258,488.42	438,092	46.15%	\$1,670,221.12	\$1,928,709.54
Partido de la Revolución Democrática	\$258,488.42	56,298	5.93%	\$214,635.53	\$473,123.95
Partido Verde Ecologista de México	\$258,488.42	28,680	3.02%	\$109,342.20	\$367,830.61
Nueva Alianza	\$258,488.42	25,615	2.70%	\$97,656.92	\$356,145.33
Morena	\$258,488.42	34,673	3.65%	\$132,190.45	\$390,678.86
TOTAL	\$1,550,930.50	949,206	100.00%	\$3,618,837.84	\$5,169,768.35

Seguidamente, el **Contador Público Ariel Francisco Itzá Alcalá, Director Ejecutivo de Administración**, comentó que para **actividades tendientes a la obtención del voto**, con fundamento en el artículo 52 fracción II, inciso a) de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, que a la letra dice: Para las actividades tendientes a la obtención del voto: a) En el año de la elección en que se renueven los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado y los Ayuntamientos, a cada partido se le otorgará un monto conforme a lo establecido por la fracción I, inciso b), numeral 1 del artículo 51 de la Ley General.


En virtud de lo anterior, se realizaron las operaciones señaladas en la ley, plasmando los resultados para el financiamiento de las actividades tendientes a la obtención del voto, para los partidos políticos con derecho a recibirlo, en la siguiente tabla:

FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO	
50% DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	
PARTIDO	TOTAL FTO.VOTO
PAN	11,809,143.22
PRI	13,776,496.69
PRD	3,379,456.77
PVEM	2,627,361.53
PANAL	2,543,895.24
MORENA	2,790,563.31
TOTAL	36,926,916.76

Continuando con su intervención, el **Contador Público Ariel Francisco Itzá Alcalá, Director Ejecutivo de Administración**, explicó que el Financiamiento Público de los Candidatos Independientes, se calculó con el 2% del total del Financiamiento Ordinario de los Partidos Políticos con derecho a recibirlo y sólo aplica para la "obtención del voto" (campañas), con base en los siguientes fundamentos: "LIPEEY Artículo 67. Son derechos y prerrogativas de los Candidatos Independientes registrados, fracción III. Obtener financiamiento público y privado, en los términos de esta Ley; Artículo 68. Son obligaciones de los Candidatos Independientes registrados, fracción V. Ejercer las prerrogativas y aplicar el financiamiento exclusivamente para los gastos de campaña; Artículo 82. Los Candidatos Independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña. Para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho los Candidatos Independientes, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro. En aplicación conjunta la LPPEY Artículo 53. Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro o inscripción con fecha posterior a la última elección, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las siguientes bases: fracción I. Se

les otorgará el 2 % del monto que por financiamiento les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias a que se refiere el artículo anterior, así como en el año de la elección una cantidad adicional igual para gastos de campaña.

Siguiendo con el uso de la voz, el **Contador Público Ariel Francisco Itzá Alcalá, Director Ejecutivo de Administración**, comentó que el total requerido para el presupuesto del año 2018 respecto del financiamiento público para los partidos políticos que tienen derecho a recibirlo, es por la cantidad total de **\$117, 427,595.29 (Son: Ciento diecisiete millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos noventa y cinco pesos con veintinueve centavos, moneda nacional)** y que se reflejan en la siguiente tabla: **ANEXO 04**

PARTIDO	ORDINARIO	ESPECÍFICAS	OBTENCIÓN VOTO	TOTAL
PAN	23,618,286.43	1,653,280.05	11,809,143.22	37,080,709.70
PRI	27,552,993.38	1,928,709.54	13,776,496.69	43,258,199.61
PRD	6,758,913.53	473,123.95	3,379,456.77	10,611,494.25
PVEM	5,254,723.06	367,830.61	2,627,361.53	8,249,915.20
PANAL	5,087,790.49	356,145.33	2,543,895.24	7,987,831.06
PT	SIN DERECHO	SIN DERECHO	SIN DERECHO	SIN DERECHO
PES	SIN DERECHO	SIN DERECHO	SIN DERECHO	SIN DERECHO
MOV CIUD	SIN DERECHO	SIN DERECHO	SIN DERECHO	SIN DERECHO
MORENA	5,581,126.62	390,678.86	2,790,563.31	8,762,368.79
TOTALES	73,853,833.51	5,169,768.35	36,926,916.76	115,950,518.62
CAND. IND. 2%	-	-	1,477,076.67	1,477,076.67

117,427,595.29

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES 2018	117,427,595.29
---	-----------------------

Seguendo con el uso de la voz, el **Contador Público Ariel Francisco Itzá Alcalá, Director Ejecutivo de Administración**, señaló que en cuanto al Financiamiento para Candidatos Independientes, con fundamento en los Art. 67, fracción III; 68, fracción V, 82 y 83 de la LIPEY y Art. 133 de la CPEUM, el monto de Financiamiento Público será de \$ 1, 477,076.67 (un millón cuatrocientos setenta y siete mil setenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional).

Acto seguido y no habiendo otra intervención, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, procedió a someter a la consideración de los integrantes de la Junta General Ejecutiva, la propuesta de aprobar el anteproyecto de presupuesto para la asignación del financiamiento público a los partidos políticos integrantes del Consejo General de este Instituto, tal como lo establece el artículo 53 último párrafo de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, solicitando a los miembros de la Junta General Ejecutiva que estuvieran a favor que levantaran la mano.

El Secretario Técnico, **Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, hizo constar que por **unanimidad de votos**, de los miembros de la Junta General Ejecutiva con derecho a voto, aprobaron el punto en cuestión, quedando aprobado el anteproyecto de presupuesto para la asignación del financiamiento público a los partidos políticos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán con derecho a recibirlo.

Seguidamente, se dio paso al siguiente **punto 5 del orden del día** en el cual la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos que integran el orden del día.

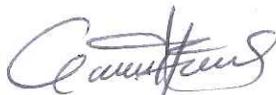
Por último, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, continuó con el **punto 6 del orden del día**, dando por clausurada la Sesión de la Junta General Ejecutiva, del día 06 de octubre de 2017, siendo las catorce horas con quince minutos; agradeciendo la honorable asistencia de los miembros de la misma, y en ese mismo sentido, se firma la presente acta para debida constancia.



MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA
CONSEJERA PRESIDENTE



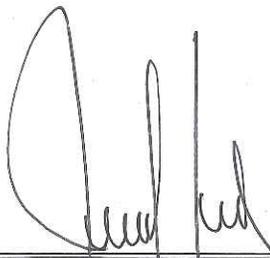
MTR. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO
SECRETARIO TÉCNICO



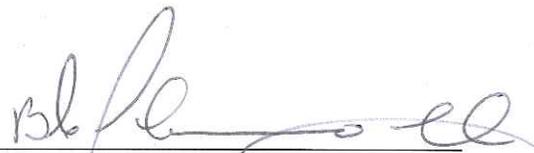
MTRA. ALMA ISABEL GONZÁLEZ HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



C.P. ARIEL FRANCISCO ITZÁ ALCALÁ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN



LIC. CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

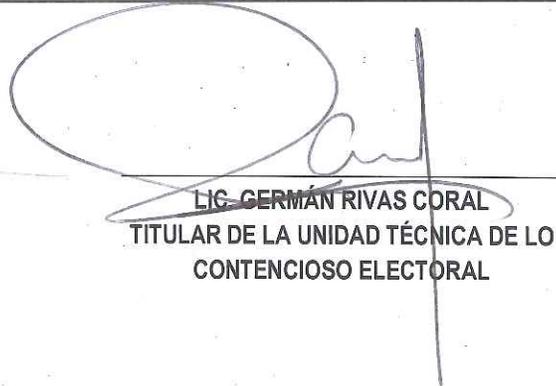


LIC. BERNARDO JOSÉ CANO GONZÁLEZ
DIRECTOR JURÍDICO



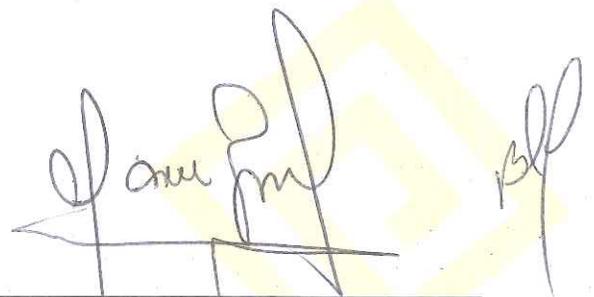


C.P. JORGE ALBERTO MIMENZA OROSA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN



LIC. GERMÁN RIVAS CORAL
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL

HOJA DE FIRMAS DE ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2017, EN LA QUE SE APRUEBA, EN SU CASO, EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, CON DERECHO A RECIBIRLO.



CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO 2018

UMA (2017)	\$75.49	http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/uma/default.aspx
ART. 41 BASE II, INCISO A) DE LA C.P.E.U.M.; ART. 51 NUMERAL 1, INCISO A), FRACCIÓN I DE LA LGPP, Y ART. 52 DE LA LPPEY. MULTIPLICAR 65% DE LA UMA POR EL PADRÓN ELECTORAL AL CORTE 31 JULIO 2017	\$49.0685	
TOTAL PADRÓN ELECTORAL DEL ESTADO AL 31.07.2017 (INE)	1,505,117	
	73,853,833.51	
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	73,853,833.51	
	70%	51,697,683.46
	30%	22,156,150.05

OFICIO: INE/LE/VRFE/2080/2017

FINANCIAMIENTO ORDINARIO

PARTIDO	30% DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	VOTOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2015		PORCENTAJE	DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO % VOTOS OBTENIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2015		TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES
		NUM. VOTOS	%		70%		
PAN	3,692,691.68	365,848	38.54%		19,925,594.76		23,618,286.43
PRI	3,692,691.68	438,092	46.15%		23,860,301.71		27,552,993.38
PRD	3,692,691.68	56,298	5.93%		3,066,221.86		6,758,913.53
PVEM	3,692,691.68	28,680	3.02%		1,562,031.38		5,254,723.06
PANAL	3,692,691.68	25,615	2.70%		1,395,098.81		5,087,790.49
PT	NO TIENE DERECHO	-	-		NO TIENE DERECHO	-	-
PES	NO TIENE DERECHO	-	-		NO TIENE DERECHO	-	-
MOV CIUD	NO TIENE DERECHO	-	-		NO TIENE DERECHO	-	-
MORENA	3,692,691.68	34,673	3.65%		1,888,434.94		5,581,126.62
TOTAL	22,156,150.05	949,206	100.00%		51,697,683.46		73,853,833.51

FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

7% DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS					
30%	1,550,931		5,169,768.35	3,618,837.84	70%

PARTIDO	30% DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	VOTOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS		PORCENTAJE	DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO % VOTOS OBTENIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2015		TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
		NUM. VOTOS	%		70%		
PAN	258,488.42	365,848	38.54%		1,394,791.63		1,653,280.05
PRI	258,488.42	438,092	46.15%		1,670,221.12		1,928,709.54
PRD	258,488.42	56,298	5.93%		214,635.53		473,123.95
PVEM	258,488.42	28,680	3.02%		109,342.20		367,830.61
PANAL	258,488.42	25,615	2.70%		97,656.92		356,145.33
PT	NO TIENE DERECHO	-	-		NO TIENE DERECHO	-	-
PES	NO TIENE DERECHO	-	-		NO TIENE DERECHO	-	-
MOV CIUD	NO TIENE DERECHO	-	-		NO TIENE DERECHO	-	-
MORENA	258,488.42	34,673	3.65%		132,190.45		390,678.86
TOTAL	1,550,930.50	949,206	100.00%		3,618,837.84		5,169,768.35

FINANCIAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO

50% DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS -
ART. 51 num. 1, inciso b), fracc. I de la LGPP; ART. 52 fracc. II inciso a) de la LPPEY y el Art. 133 de la C.P.E.U.M.

PARTIDO	TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES				TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA OBTENCIÓN DEL VOTO (50% DE ORDINARIAS)
PAN	23,618,286.43	-	-	-	11,809,143.22
PRI	27,552,993.38	-	-	-	13,776,496.69
PRD	6,758,913.53	-	-	-	3,379,456.77
PVEM	5,254,723.06	-	-	-	2,627,361.53
PANAL	5,087,790.49	-	-	-	2,543,895.24
PT	NO TIENE DERECHO	-	-	NO TIENE DERECHO	-
PES	NO TIENE DERECHO	-	-	NO TIENE DERECHO	-
MOV CIUD	NO TIENE DERECHO	-	-	NO TIENE DERECHO	-
MORENA	5,581,126.62	-	-	-	2,790,563.31
TOTAL	73,853,833.51	-	-	-	36,926,916.76

FINANCIAMIENTO PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES

2% DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS
ARTS. 67 fracc. III; 68 fracc. V y 82 de la LIPEEY; ART. 53 fracc. I de la LPPEY
1,477,076.67

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES 2018	117,427,595.29
---	-----------------------



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE YUCATÁN

PROYECTO DE FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS 2018

PARTIDO	ORDINARIO	ESPECÍFICAS	OBTENCIÓN VOTO	TOTAL
PAN	23,618,286.43	1,653,280.05	11,809,143.22	37,080,709.70
PRI	27,552,993.38	1,928,709.54	13,776,496.69	43,258,199.61
PRD	6,758,913.53	473,123.95	3,379,456.77	10,611,494.25
PVEM	5,254,723.06	367,830.61	2,627,361.53	8,249,915.20
PANAL	5,087,790.49	356,145.33	2,543,895.24	7,987,831.06
PT	SIN DERECHO	SIN DERECHO	SIN DERECHO	SIN DERECHO
PES	SIN DERECHO	SIN DERECHO	SIN DERECHO	SIN DERECHO
MOV CIUD	SIN DERECHO	SIN DERECHO	SIN DERECHO	SIN DERECHO
MORENA	5,581,126.62	390,678.86	2,790,563.31	8,762,368.79
TOTALES	73,853,833.51	5,169,768.35	36,926,916.76	115,950,518.62
CAND. IND. 2%	-	-	1,477,076.67	1,477,076.67

117,427,595.29

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES 2018	117,427,595.29
---	-----------------------

Conoce la [versión Beta](#) de nuestro Sitio

Ir a sitio Beta

Unidad de Medida y Actualización

Unidad de Medida y Actualización (UMA)



La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

Año	Diario	Mensual	Anual
2017	\$ 75.49	\$ 2,294.90	\$ 27,538.80
2016	\$ 73.04	\$ 2,220.42	\$ 26,645.04

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
ACUSE

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN
UNIDAD JURÍDICA
Copia
FECHA: 25 AGO 2017
PRESENTADO POR: Melissa Navarro
RECIBIDO POR: ma. G. de moreno
CON: 4 ANEXOS. HORA: 16:07 hrs

Junta Local Ejecutiva en el Estado de Yucatán

Vocalía del RFE

Oficio Núm. INE/JLEN/RFE/2080/2017

Mérida, Yucatán; 25 de agosto de 2017

Asunto: Cifras del Padrón Electoral y Lista Nominal con fecha de corte al 31 de julio de 2017

Mtra. María de Lourdes Rosas Moya
Consejera que Preside el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán
Presente

Por instrucciones del C.P. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en esta entidad, en atención a su oficio CG/PRESIDENCIA/420/2017, y de conformidad con información proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento las cifras que corresponden al Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores del estado de Yucatán, con fecha de corte al 31 de julio de 2017:

Padrón Electoral	Lista Nominal	Porcentaje de Cobertura
1,505,117	1,490,677	99.04 %

En espera que dicha información sea de utilidad para los fines Institucionales que correspondan, quedo de Usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Eliézer Serrano Rodríguez
Vocal del Registro Federal de Electores
Junta Local Ejecutiva en Yucatán

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN
OFICIALIA DE PARTES
25 AGO 2017
PRESENTADO POR: César Basto
CON: 4 ANEXOS
HORA: 16:00 RECIBIDO POR: Melissa C



Junta Local Ejecutiva
Vocalía del Registro Federal de Electores
Calle 8 No 141 x 17
Fracc. Prado Norte
Tels. 948-03-95 y 948-41-37
Mérida, Yuc., Méx

CCP. CP. Fernando Balmes Pérez.- Vocal Ejecutivo.- Junta Local Ejecutiva del INE en Yucatán.
Lic. Juan Carlos Ara Sarmiento.- Vocal Secretario.- Junta Local Ejecutiva del INE en Yucatán.
Archivo
ESR/gmtv

Acuse de Recibo
CP. AFIA
25.08.2017
04.09/MA